



Código Ético

Principios de Conducta Empresarial

CÓDIGO ÉTICO

LANGUS SEAFOOD, S.L.



ÍNDICE

CARTA DE LA DIRECCIÓN.....	2
CONTROL DE VERSIONES.....	3
CULTURA DE COMPLIANCE.....	4
VISIÓN Y MISIÓN.....	4
VALORES COMPARTIDOS.....	4
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADOS.....	6
PRINCIPIOS ÉTICOS.....	6
1. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.....	6
2. RESPETO A LAS PERSONAS.....	6
3. CONCILIACIÓN DEL TRABAJO Y VIDA PERSONAL.....	7
4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	7
5. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.....	7
6. DERECHOS COLECTIVOS.....	7
7. DEBER GENERAL DE SECRETO.....	7
8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	8
9. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES.....	8
10. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.....	8
CERO TOLERANCIA A LAS REPRESALIAS.....	9
INVESTIGACIONES.....	9
PREGUNTAS FRECUENTES.....	9
PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES.....	10
RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	10

CARTA DE LA DIRECCIÓN

La ética es un valor fundamental en el desarrollo de nuestro trabajo, es un factor generador de confianza que representa un auténtico sello de distinción que nuestros clientes y el mercado valoran de manera extraordinaria.

El comportamiento ético se asienta sobre los principios y los valores de la firma, que además de contar con unos valores sólidos tiene que actuar de manera acorde, tanto sus líderes como el conjunto de su capital humano, con el objetivo de garantizar una gestión responsable y sostenible en el tiempo de sus negocios, que sea capaz de generar valor a todos sus grupos de interés.

El presente Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los empleados de las sociedades que en cada momento se publicitan y son seleccionables en el Canal Ético de LANGUS SEAFOOD. También resulta obligatorio para aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente éste, de los cuales espero su máxima profesionalidad y esfuerzo para cumplir, hacer cumplir y respetar todos los aspectos en él recogidos. Su objetivo es orientar a todos los profesionales sobre cuál debe ser su modo de actuar ante situaciones de difícil gestión ética. No pretende ser exhaustivo, ni tampoco ser una lista de normas. Además, a través de este documento, la firma quiere instar a la ayuda mutua y a la consulta permanente, para que entre todos sigamos construyendo una firma de la que nos sintamos cada vez más orgullosos. Violar el Código Ético se considera un hecho grave que entraña consecuencias para el infractor o para quien siendo conocedor no lo comunica.

En nuestro día a día nos enfrentamos o somos testigos de situaciones que pueden comprometer nuestros principios y valores. A veces estas situaciones no son totalmente claras o nos entran dudas al respecto. La respuesta a todo esto es consultar. Quien fuera conocedor de una situación potencialmente contraria a nuestros principios y valores tiene la responsabilidad y el compromiso frente a LANGUS SEAFOOD de comunicarlo y de consultar. No se pide tener la respuesta para todo, pero sí que se consulte si existen dudas.

En definitiva, te invito a leer nuestro Código Ético detenidamente para entender nuestro compromiso con la sociedad en la que operamos y con el conjunto de grupos de interés que interactúan con la firma. Asimismo, recuerda que puedes consultar o comunicar cualquier conducta que consideres contraria al Código Ético a través de nuestro Canal Ético, para que de una manera discreta, segura y confidencial, la gestionemos. No te quedes con la duda.

Un cordial saludo,

SAÚL CUEVAS VERDEJO

CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	EPÍGRAFES CAMBIADOS	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01.01	20/11/2024	-	Versión inicial

CULTURA DE COMPLIANCE

El Código Ético (en adelante, “Código”) recoge los principios básicos, estándares y comportamientos necesarios para alcanzar nuestros objetivos y promover nuestros valores. Por otro lado, incorpora consejos prácticos, que deben prevalecer en nuestra actividad, identifica los elementos principales de nuestro programa de cumplimiento y se explica dónde podemos buscar ayuda y apoyo.

El comportamiento ético va más allá del estricto cumplimiento de la ley. Con nuestro Código, y las políticas que lo desarrollan, ponemos en valor el modo en que trabajamos y nos relacionamos con nuestros grupos de interés.

VISIÓN Y MISIÓN

La visión de una organización marca el estado en el que desea encontrarse a largo plazo, y la misión marca sus objetivos a más corto plazo. De ambos conceptos emanan los Valores y Principios Éticos recogidos en este Código.

El comportamiento de todos los profesionales de LANGUS SEAFOOD, su perspectiva ética tanto en su trabajo en la firma como en el resto de sus actividades cotidianas, deben estar en consonancia con los valores y principios que promueve este Código ya que son la estructura en que se basa la visión y la misión de LANGUS SEAFOOD.



Satisfacer las expectativas de nuestros clientes.



Ser estándar de excelencia y talento, ofreciendo un servicio cercano al cliente.

VALORES COMPARTIDOS

Los valores de LANGUS SEAFOOD deben de ser los pilares sobre los que se forja la conducta de los empleados en la toma de decisiones y en el desarrollo de las operaciones, siempre bajo los principios de transparencia, integridad, honestidad, respeto e igualdad y siempre respetando la ley y este Código.

Nuestros valores son:

- **ÉTICA**

Trabajar duro y diligente tiene un beneficio moral y una capacidad inherente para alcanzar el éxito y el respeto social. No existen atajos, somos humildes, trabajamos duro y de forma ética.

- **MEJORA CONTINUA**

Promover el desarrollo y retención del talento y del conocimiento; ser excelentes, actuar con eficiencia y fiabilidad cumpliendo con la normativa y estableciendo medidas eficaces para prevenir posibles conductas irregulares.

- **SEGURIDAD**

La seguridad como prioridad, con el compromiso de proteger a todos los profesionales con los que nos relacionamos (empleado, contrapartes y clientes) y garantizar la integridad de las instalaciones y de los procesos avanzados hacia la excelencia y haciendo de la prevención nuestra mejor defensa para eliminar los riesgos, extendiendo nuestra atención más allá de ámbito laboral.

- **MERITOCRACIA**

Recompensar la aptitud y los resultados de nuestros profesionales, como base de la motivación del personal y de la eficiencia en el trabajo.

- **SOSTENIBILIDAD**

Promover el compromiso con la protección del medio ambiente y el bienestar de la sociedad, así como mantener unas relaciones con los grupos de interés, basadas en la ética y la transparencia.

- **SOLIDARIDAD**

Trabajar en equipo, buscando siempre el interés global de la compañía, a través de la cooperación entre áreas y en colaboración con clientes y proveedores, manteniendo una actitud positiva hacia los demás.

APLICACIÓN DEL CÓDIGO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Nuestro Código es aplicable a todos los miembros del órgano de administración, consejeros y empleados de LANGUS SEAFOOD, de aquellas sociedades filiales sobre las que LANGUS SEAFOOD pueda tener el control de la gestión, independientemente de su relación profesional o tipología de contrato laboral. En adelante, serán denominados, conjuntamente, como “empleados”.

En aquellas sociedades en las que LANGUS SEAFOOD tenga directa o indirectamente una participación pero no tenga el control de las mismas, se hará todo lo posible para garantizar que existan programas éticos implantados coherentes con los nuestros, o bien este Código sea adoptado.

Los terceros con los que nos relacionamos haciendo negocios (proveedores, accionistas, franquiciados, colaboradores y otros grupos de interés) los denominaremos conjuntamente “contrapartes”. Estas contrapartes son una extensión de LANGUS SEAFOOD y en muchos casos la representan. Por esta razón, deben actuar de forma acorde con nuestro Código, por lo que debemos fomentar que apliquen programas éticos que sean coherentes con nuestros estándares y, en la medida de lo posible en función de su relevancia, se sometan expresamente al presente Código.

LANGUS SEAFOOD tomará las medidas oportunas cuando considere que éstos no han cumplido con nuestras políticas y sus obligaciones contractuales.

En el supuesto de tener que actuar en diferentes jurisdicciones del mundo, las leyes y costumbres locales pueden requerir guías adicionales a las que proporciona este Código. En caso de discrepancia se aplicará el más estricto y nunca se seguirán prácticas que infrinjan nuestros valores o el Código.

RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADOS

En relación al Código, las responsabilidades de los empleados de LANGUS SEAFOOD son:

- Leer y cumplir el Código y, en caso de duda, dirigirse al superior jerárquico y/o al Órgano del Control Interno y/o a través del Canal Ético.
- Adherirse al cumplimiento del mismo.
- Conocer y cumplir la normativa externa e interna que afecte a las operaciones que desarrolla.
- Demostrar con palabras y acciones el compromiso con la integridad, el cumplimiento legal, la transparencia, la honestidad, el respeto y la protección al medio ambiente, actuando de manera profesional, segura y ética.
- Evitar cualquier actividad que pueda dar lugar a prácticas ilegales o dañar nuestra reputación.
- Pedir consejo cuando existan dudas sobre como actuar sobre un dilema ético.
- Colaborar con las investigaciones y auditorías proporcionando proactivamente toda la información íntegra y veraz relacionada con el hecho.
- Notificar al Órgano de Control Interno cualquier posible incumplimiento del Código.

PRINCIPIOS ÉTICOS

1. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Los empleados son seleccionados, retribuidos, y promocionados de acuerdo con su aptitud, formación, conocimientos, experiencia, liderazgo, diversidad de pensamiento, aspiraciones personales y potencial en el futuro. Ningún otro factor podrá influir o afectar la objetividad de estas decisiones. La “meritocracia” es el principio básico a la hora de atraer, retener, contratar y desarrollar talento.

Este compromiso es clave para conseguir que LANGUS SEAFOOD tenga personas competentes y motivadas para llevar a cabo su estrategia y alcanzar nuestros objetivos de negocio.

Constituye principio básico de actuación en LANGUS SEAFOOD proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de discriminación por razón de sexo u orientación sexual, raza, religión, origen, estado civil edad o condición social. En consecuencia, los empleados que intervengan en procesos de contratación, selección y/o promoción profesional se guiarán con objetividad en sus actuaciones y decisiones, con actitud abierta a la diversidad y con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir, promoviendo en todo momento la igualdad de oportunidades y la diversidad y meritocracia.

2. RESPETO A LAS PERSONAS

El acoso, el abuso, la intimidación, la falta de respeto y consideración o cualquier tipo de agresión física o verbal, son inaceptables y no se permitirán ni tolerarán en el trabajo, y aquellos empleados con personal a su cargo en las unidades organizativas de LANGUS SEAFOOD deberán promover y asegurarse, con los medios a su alcance, que dichas situaciones no se produzcan.

Todos los empleados y, especialmente, quienes desempeñen funciones de dirección, promoverán en todo momento, y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la participación, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo positivo.

3. CONCILIACIÓN DEL TRABAJO Y VIDA PERSONAL

En orden a desarrollar el compromiso de responsabilidad social corporativa asumido por LANGUS SEAFOOD para mejorar la calidad de vida de todas las personas que integran esta Entidad y de sus familias, los empleados promoverán un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando a las personas de sus equipos a conciliar de la mejor manera posible los requerimientos del trabajo con las necesidades de su vida personal y familiar.

4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

LANGUS SEAFOOD considera la seguridad y salud laboral de los empleados fundamental para lograr un entorno de trabajo confortable y seguro, siendo un objetivo prioritario la mejora permanente de las condiciones de trabajo. Por ello, los empleados respetarán en todo momento las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud laboral, utilizando los recursos establecidos por la organización y asegurando que los miembros de sus equipos realizan sus actividades en condiciones de seguridad.

5. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Asumimos nuestra responsabilidad con la protección del Medio Ambiente y somos conscientes de la necesidad de preservar el entorno natural allí donde desarrollemos nuestra actividad empresarial. De acuerdo con ello, LANGUS SEAFOOD presta sus servicios bajo el principio de sostenibilidad del medio ambiente.

Todos los empleados, en el ámbito de sus competencias, han de comprometerse activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando leyes vigentes, y siguiendo las recomendaciones y procedimientos establecidos por LANGUS SEAFOOD para reducir el impacto medioambiental de sus actividades.

6. DERECHOS COLECTIVOS

Los empleados respetarán los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva reconocidos internacionalmente, así como las actividades que se lleven a cabo por las organizaciones representativas de los trabajadores, de acuerdo con las funciones y competencias que tengan legalmente atribuidas, con quienes se mantendrá una relación basada en el respeto mutuo en aras de promover un diálogo abierto y transparente.

7. DEBER GENERAL DE SECRETO

Con carácter general, los empleados deben guardar secreto profesional respecto a cuantos datos o información no públicos que conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad profesional, ya procedan o se refieran a clientes, a LANGUS SEAFOOD, a otros empleados o directivos o a cualquier otro tercero. En consecuencia, y sin perjuicio de la anterior regla general:

- Deberán utilizar dichos datos o información exclusivamente para el desempeño de su actividad profesional en LANGUS SEAFOOD, no podrán facilitarla más que a aquellos otros profesionales que necesiten conocerla para la misma finalidad y se abstendrán de usarla en beneficio propio.

- La información de empleados, directivos y consejeros, incluida, en su caso, la relativa a remuneraciones, evaluaciones y revisiones médicas se protegerá con los mismos estándares que la información de clientes.

La obligación de secreto persiste incluso una vez terminada la relación con LANGUS SEAFOOD.

Lo indicado en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de la atención de requerimientos formulados por autoridades competentes según la normativa aplicable.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los empleados están obligados a respetar la intimidad personal y familiar de todas las personas, tanto de empleados, clientes, como de cualesquiera otras personas a cuyos datos tengan acceso derivado de la propia actividad de LANGUS SEAFOOD, lo que deberá abarcar aquellos datos personales, médicos, económicos o de cualquier otra naturaleza que de alguna forma puedan afectar a la esfera íntima y personal de su titular.

Todos los datos de carácter personal serán tratados de forma especialmente restrictiva, de manera que:

- Únicamente se recabarán aquéllos que sean necesarios.
- La captación, tratamiento informático y utilización se realicen de forma que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones de LANGUS SEAFOOD que resultan de la normativa aplicable.
- Solo los empleados autorizados por sus funciones tendrán acceso a dichos datos en la medida necesaria.

9. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS

LANGUS SEAFOOD se identifica con la sociedad y con las autoridades de los diferentes países al reconocer la importancia de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo por afectar a aspectos esenciales de la vida social. Asimismo, LANGUS SEAFOOD viene manifestando su plena solidaridad y máxima colaboración con las autoridades competentes en esta materia.

Sólo mediante el compromiso de todos en LANGUS SEAFOOD se puede reducir el riesgo de que los productos que se comercializan y los servicios que se prestan no puedan ser utilizados para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

A tal efecto, los empleados cumplirán estrictamente la normativa interna de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.

10. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Los empleados de LANGUS SEAFOOD evitaremos todas aquellas prácticas que supongan la ilícita elusión del pago de tributos en perjuicio de la Hacienda Pública. Asimismo, evitaremos en todo caso la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquéllas en las que, mediante la interposición de sociedades instrumentales a través de paraísos fiscales o territorios no cooperantes con las autoridades fiscales, estén diseñadas con el propósito de impedir el conocimiento por parte de las autoridades fiscales del responsable final de las actividades o el titular último de los bienes o derechos implicados.

Asimismo, evitaremos obtener ventajas indebidas en materia fiscal y nos aseguraremos de que la información declarada en esta materia a las autoridades es veraz y refleja fielmente la realidad de LANGUS SEAFOOD.

También nos aseguraremos de que las ayudas solicitadas o recibidas de las administraciones públicas reciben un uso adecuado y que su solicitud es transparente, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgadas.

CANAL ÉTICO

LANGUS SEAFOOD dispone de un Canal Ético que garantiza que cualquier empleado o contraparte, que tenga dudas sobre aspectos éticos o conocimiento de un incumplimiento del Código, de la normativa aplicable o de cualquier acto ilícito, pueda comunicarlo de manera confidencial a la compañía con plenas garantías y sin temor a sufrir ninguna represalia.

Se puede acceder al Canal Ético a través del enlace <https://langusseafood-canaletico.appcore.es/>

CERO TOLERANCIA A LAS REPRESALIAS

LANGUS SEAFOOD no tolera ninguna forma de represalia dirigida contra quien, de buena fe, plantee una comunicación sobre un posible incumplimiento del Código, de la normativa aplicable o de cualquier acto ilícito. Tampoco se admitirán represalias contra quien colabore en una investigación sobre un incumplimiento.

Al contrario, cualquier acto o amenaza de represalia contra un empleado de LANGUS SEAFOOD será tratado como una infracción grave de nuestro Código y sujeto a medidas disciplinarias.



INVESTIGACIONES

Es responsabilidad de los empleados colaborar de forma proactiva con las investigaciones y auditorías que realice LANGUS SEAFOOD proporcionando información veraz, clara y completa. En este sentido, el empleado no debe:

1. Destruir, alterar o esconder documentación.
2. Proporcionar declaraciones, falsas o engañosas sobre hechos o personas objeto de la investigación.
3. Realizar una investigación individualmente, sin coordinación con el Comité Ético.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿QUÉ CUESTIONES HAY QUE CONSULTAR/COMUNICAR?

Cualquier duda relacionada con la ética o con la sospecha de que se está cometiendo en la organización algún tipo de incumplimiento legal o de nuestro Código.

¿POR QUÉ ES BUENO CONSULTAR/COMUNICAR?

En nuestro día a día nos encontramos con situaciones que pueden comprometer nuestros principios éticos. A veces, estas situaciones no son totalmente claras o nos entra dudas al respecto. La respuesta es consultar.

El compromiso de LANGUS SEAFOOD con la ética y el cumplimiento de la legalidad es una parte fundamental de nuestra cultura. Por ello, consideramos que cualquier información sobre un posible incumplimiento nos puede ayudar a mejorar nuestra organización.

¿CUÁNDO DEBO CONSULTAR/COMUNICAR?

Los empleados de LANGUS SEAFOOD deben actuar íntegramente incluso en situaciones difíciles y sometidos a presión. Algo que no siempre resulta sencillo.

En estas circunstancias, el empleado debe plantearse las siguientes preguntas:

	SÍ	NO
1. ¿Es legal?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. ¿Es coherente con nuestros principios y valores?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. ¿Cumple con lo recogido en nuestro Código Ético?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. ¿Es acorde a nuestras políticas y normativa interna?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. ¿Me sentiría cómodo si la decisión apareciese publicada en medios de comunicación?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. ¿Puedo contar en público la tarea que estoy realizando y no ser objeto de reprobación?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. ¿Puedo divulgar lo sucedido sin que se vea afectada mi reputación y la de la compañía?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es “NO”, debes detenerte y ponerlo en conocimiento de tu superior jerárquico y/o comunicarlo al Comité Ético a través del Canal Ético, para que te asesoren como debes seguir actuando.

Si no puedes evitar la situación, usa tu mejor juicio para tomar la decisión adecuada teniendo en cuenta que una acción incorrecta puede conllevar importantes consecuencias.

PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES

El procedimiento a seguir para comunicar cualquier duda relacionada con la ética o con la sospecha de que se está cometiendo en seno de la organización algún tipo de incumplimiento legal o de nuestro Código, así como, la correspondiente gestión de dichas comunicaciones se encuentra regulado en el “Protocolo del Canal Ético”, documento disponible en el apartado Ayuda del propio Canal Ético.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Nuestro Código constituye el instrumento normativo de mayor nivel en la estructura normativa de LANGUS SEAFOOD.

Al trabajar para, o representar a LANGUS SEAFOOD, aceptas respetar lo establecido en este Código y nuestro compromiso de hacer lo correcto.

Las personas que infrinjan nuestro Código, nuestra normativa interna o la legislación aplicable, pueden estar poniendo en peligro a LANGUS SEAFOOD por lo que pueden ser objeto de medidas disciplinarias y de sanciones legales.

Cada incumplimiento será analizado individualmente y, en el supuesto que sea preciso, será sancionado de acuerdo con nuestros procedimientos internos, los convenios y la normativa legalmente aplicable.

También pueden ser objeto de medidas disciplinarias:

1. Las personas que no adopten la diligencia debida para detectar una infracción.
2. Las personas que no colaboren con las investigaciones y, en concreto, aquellas que destruyan u oculten información relevante para una investigación, o proporcionen declaraciones falsas, incompletas o engañosas.
3. Aquellos responsables jerárquicos que intenten tomar represalias contra alguien que ha comunicado “de buena fe” una posible infracción o que está colaborando con una investigación en su departamento.